



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACION PARA INCOLBALLET, POR FONDOS EDUCATIVOS LEY 715 DE 2001; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV).

FECHA: Abril 5 de 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del Departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de INCOLBALLET, está compuesta por aproximadamente 460 estudiantes, 70 personas que conforman en la planta de la Institución entre: Docentes artísticos, docentes académicos y personal administrativo aunado a los bailarines que forman parte de las Compañías de Ballet y Danza Nacional Contemporánea.

Que teniendo en cuenta que el predio de INCOLBALLET, tiene aproximadamente 4.800 m2 en el cual está incluido 3 edificaciones el cual está ubicado en el Km 4 de la vía Cali-Jamundí, Callejón Pio XII, Corregimiento "El Hormiguero" jurisdicción del Municipio de Cali-Valle y además cuenta con otra sede en el sector de cañas



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

gordas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica especializada en realizar el servicio de fumigación en todas las zonas comunes y zonas verdes de toda la institución. Y por tratarse de recursos de Fondos de Servicios Educativos se adelantará un proceso contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001; compilado por el Decreto 1075 de 2015; acogido por el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la I.E.O. (contratación menor a 20 SMLMV).

En este entendido se ha podido establecer que INCOLBALLET, no tiene el personal de planta, para desarrollar la actividad relacionada con el asunto objeto de contratación de conformidad con el certificado expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	CONCEPTO
72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACION O FUMIGACION

DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR: Realizar tres (3) servicios de fumigación en todas las zonas comunes y zonas verdes de las dos sedes de INCOLBALLET, durante el año 2021.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **A)** Fumigar todas las zonas comunes y zonas verdes comprendidas desde la portería de entrada de la institución hasta la edificación donde funciona el área administrativa de la entidad, y desde esta alrededor de todas las salas de ballet y salones de clase, hasta la parte posterior del inmueble. El cual que tiene un área aproximada de 4.800 mts². **B)** Desarrollar actividades de DESINSECTACION, comprendida como eliminación de insectos rastreros y voladores que ocasionan daño en la salud y deterioran la buen estar del establecimiento. **C)** Desarrollar actividades de DESRATIZACION: Plaga que causa muchas enfermedades y generan daño en las instalaciones eléctricas. **B)** Fumigar la casa o Inmueble donde funciona la escuela de cañas gordas ubicada en la carrera 102 No. 21 – 81.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: **A)** Acreditar experiencia con fotocopia de contrato, acta de inicio o de liquidación, constancia, factura, haber celebrado contrato por el mismo objeto o similar al del presente proceso. O que el objeto social de la Cámara de Comercio si es persona jurídica, este relacionado con el objeto a



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

Cotización o cotizaciones cuando se requieran
Disponibilidad Presupuestal
Estudios Previos
Acta de evaluación de ofertas si se requiere y Selección de la mas favorable
Documentos Contractuales (Contrato, Acta de Inicio, Carta al supervisor informando sobre el contrato)
Propuesta o Cotización
Certificado Judicial Vigente (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de contraloría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de procuraduría (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Certificado de medidas correctivas (Una vez aporte la cedula el proveedor o contratista)
Registro Presupuestal

Por parte del proveedor o contratista:

Hoja de vida de la Función Publica
Fotocopia RUT
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, si es persona jurídica l del representante legal
Fotocopia de la Libreta militar (Si en varón menor de 50 años de edad o del representante legal si es persona jurídica)
Pago de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica además parafiscales últimos 6 meses o certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

8.1. VALOR ESTIMADO: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.587.000.00) M/cte. Y todos los costos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto contractual, incluidos los descuentos que por ley toda entidad pública hace al momento del pago.

8.2. JUSTIFICACION: Para establecer el valor de la remuneración de los servicios se tomó como referencia cotizaciones.

8.3. FORMA DE PAGO: Tres (3) pagos parciales previos recibidos a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

9.1. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa hasta diciembre 30 de 2021.

9.2. LUGAR DE EJECUCION: Sede de INCOLBALLET, Km. 4 de la vía Cali – Jamundí, Callejón Pío XII, corregimiento “El Hormiguero”, de Cali.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000100 del 17 de febrero de 2021, con fuente de financiación: Fondos Educativos, recursos de la presente vigencia fiscal. No aplica ningún proyecto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo a la fuente de financiación y al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad de selección, para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

En vista de lo anterior la contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALET CLASICO – INCOLBALLET -

Estableciéndose que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registró presupuestal.

12. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

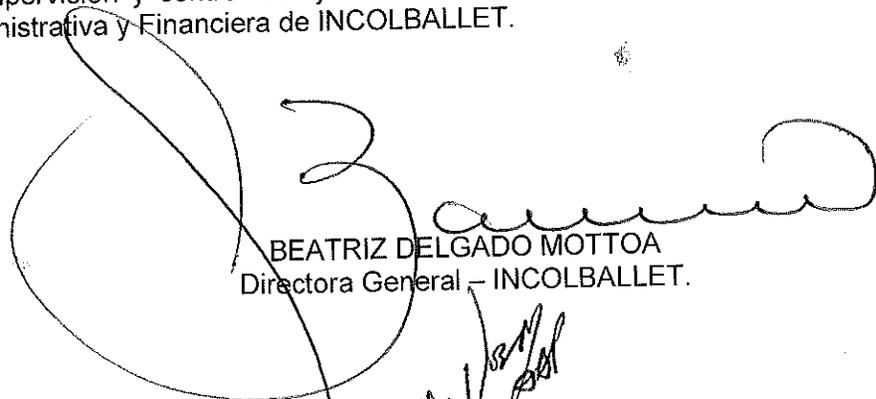
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los riesgos establecidos en la matriz de riegos que hacen parte de los presentes estudios previos.

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIA:

Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

15. SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera de INCOLBALLET.



BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General – INCOLBALLET.

Proyecto: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario.

Revisó: Cristian Campo Lezama-Abogado Contratista

Revisó: Myriam Constanza Rodríguez Tobar, Directora Administrativa y Financiera



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET
MATRIZ DE RIESGO DE LA CONTRATACION

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	A QUIÉN SE LE ASIGNA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
		ENTIDAD	CONTRATISTA A					
1. Suministro de información errónea	Se presenta cuando INCOLBALLET no informa correctamente al contratista los requisitos necesarios para la legalización del contrato	X		2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	RIESGO BAJO	Entregar al contratista la lista de chequeo de contratación
2. Retraso en los pagos por parte de la entidad	Se presenta cuando la entidad a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago del contratista incurre en mora de los mismos.	X		4 PROBABLE	4 MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Revisión periódica del Plan Anual Contable
3. Incumplimiento de las actividades por parte del contratista	Se presenta cuando el contratista no cumple con el objeto contractual y los plazos establecidos en el contrato		X	4 PROBABLE	3 MODERADO	12	RIESGO MODERADO	Informe periódico del supervisor del contrato
4. Incumplimiento del registro presupuestal	Se presenta cuando inicia un contrato sin el respectivo registro presupuestal.	X		1 RARO	5 CATASTRÓFICO	5	RIESGO BAJO	No suscribir el acta de inicio hasta tanto no se haga el registro presupuestal

5. Incumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo	Se presenta cuando el contratista ejecuta el contrato sin la aplicación de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo	X	X	4	PROBABLE	4	MAYOR	16	RIESGO MODERADO	Se verifica por parte del supervisor el cumplimiento de la normatividad en SG-SST
6. Daños ocasionados por el contratista a los insumos, materiales o bienes de la institución	Se presenta cuando el contratista durante la ejecución ocasiona daños a los insumos, materiales o bienes de la institución	X	X	3	POSIBLE	2	MENOR	6	RIESGO BAJO	Durante la ejecución del contrato constatar que los elementos entregados se encuentran en buenas condiciones teniendo en cuenta el deterioro por uso
7. Imprevistos políticos, naturales, económicos, legales	Se presenta cuando durante la ejecución del contrato sobrevienen cambios de tipo políticos, económicos o legales que impacten el contrato	X		1	RARO	3	MODERADO	3	RIESGO BAJO	Revisión periódica de la normatividad, económicos, y políticos vigentes



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **JANICONTROL S.A.S.**

SIGLA _____ NIT No. **900497995**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: NAL. OPTL. DIST. MPL. OTRO. ¿CUÁL? _____

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: TIPO (VER AL RESPALDO) CLASE **111** (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS **Colombia** DEPARTAMENTO **Valle del Cauca**

MUNICIPIO **Coli** DIRECCIÓN **CE 56 # 16 - 78**

TELÉFONOS **5243697** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1	Servicio control integrado de plagas	2
3		4
5		6

III EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Pispirespas S.A.S.		X	3199489	15 Mayo 2021	\$ 165.700
Hospital San Juan de Dios	X		48977291	31 Diciembre 2021	\$ 1.579.722
Agropecuaria Galaso		X		10 Marzo 2021	\$ 113.300

IV REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **Yerna** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **OSPINA** NOMBRES **Fernando**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO **16.937.791** ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado

C.C. C.E. PASAPORTE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **\$ 182.058.673**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10, LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 190 DE 1995).

FIRMA **[Firma]** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **3-3-2021**

V OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ DEMOSTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO UHV/001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720250120



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 2 9 9 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SANICONTROL SAS

36. Nombre comercial

SANICONTROL SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

7 6 Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CR 56 16 78 BRR CAÑAVERALEJO

42. Correo electrónico

facturacion@sanicontrol.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 5 5 5 7 4 2

45. Teléfono 2

3 6 1 8 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 1 2 0 1 2 4

0 1 5 0

2 0 1 2 0 2 2 4

4 7 5 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 30 / 18 : 52: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

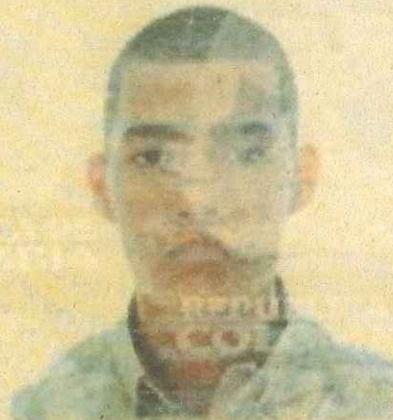
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16937791**

SERNA OSPINA
APELLIDOS

FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1981**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

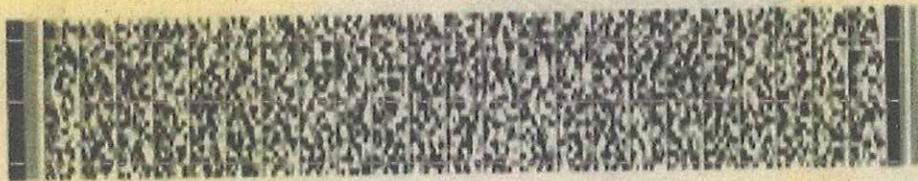
A+
G.S. RH

M
SEXO

06-ENE-2000 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-3100100-65082321-M-0016937791-20010418

0109600348A 01 088398656



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:08 AM horas del 10/03/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16937791**

Apellidos y Nombres: **SERNA OSPINA FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2021 09:26:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16937791** y Nombre: **FERNANDO SERNA OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20725509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:48 horas del 10/03/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16937791**, Apellidos y Nombres **SERNA OSPINA FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Ballet Clásico**, con NIT **890326969-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

81113005483

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC	2011 31 - DIC	2021 31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
SERNA OSPINA
FERNANDO

UM FONAL ESP: MIL AUX FONAL
PROFESION BACHILLER




FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de reserva más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

81113005
10 MAY 1990

EDUARDO HILARION B.
 Cdo. de Zona

Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SANICONTROL SAS
Nit.: 900492995-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 835497-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de enero de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 56 # 16 - 78
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: calivalle@sanicontrol.com
Teléfono comercial 1: 5243637
Teléfono comercial 2: 5555742
Teléfono comercial 3: 3175566888

Dirección para notificación judicial: KR 56 # 16 - 78
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: calivalle@sanicontrol.com
Teléfono para notificación 1: 5243637
Teléfono para notificación 2: 5555742
Teléfono para notificación 3: 3175566888

La persona jurídica SANICONTROL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, quien tendrá suplente y será designado por tiempo limitado y removido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de enero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012 con el No. 742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO SERNA OSPINA	C.C.16937791



Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SANICONTROL SAS
Matrícula No.: 835498-2
Fecha de matricula: 24 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 56 No. 16 78
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$420,655,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8129



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de enero de 2021, a las 09:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16937791
Código de Verificación	16937791210105095023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 162671753



WEB

09:33:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO SERNA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16937791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Agropecuaria Goloso del Valle S.A.

NIT. 900.062.314-8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa SANICONTROL S.A.S, identificado con Nit 900.492.995 tiene una relación de prestación de servicios de fumigación y control de plagas con AGROPECUARIA GOLOSO DEL VALLE S.A. desde el 1 de abril del año 2018 hasta ahora, con un promedio de \$ 865.000 mensual, prestando siempre un excelente servicio a nuestros puntos de venta a nivel del valle y planta procesadora en Andalucía

Para constancia se firma la presente a los cuatro días (04) días del mes de febrero de 2021

Cordialmente,

Luz Mildred Avendaño

Departamento de Proveedores

Ci 30 23-40 B/ Sajonia
Tel (2) 225-2807; (2) 232-1636 Ext 115
Tuluá, Valle del Cauca

Cc Archivo

Oficinas Cii 30 No. 23-40 Barrio Sajonia
Tels (2) -2807 (2) 224-2698 Ext. 115-110
Tuluá - Valle



Santiago de Cali, febrero 03 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hago constar que la sociedad **SANICONTROL S.A.S** con **NIT. 900.492.995-8** mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa como proveedor desde hace aproximadamente 4 años, cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos y servicios prestados.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada en Cali, a los tres (03) días del mes de febrero del año Dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,


DANIELA NOREÑA M.
Departamento de Cartera

FRITEMOS S.A.S.
NIT 900.311.276-5



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

390-21-01

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE
SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que la empresa aplicadora de plaguicidas en ambientes domésticos denominada **SANICONTROL S.A.S** con Nit 900492995-8 con domicilio en Cali y con dirección comercial en la Carrera 15 # 49-44, representada legalmente por el señor **FERNANDO SERNA OSPINA**, identificado con cédula No.16.937.791 de Cali (V), presenta concepto **FAVORABLE** para su funcionamiento según Acta de Visita P-01891-11 emitido por el Técnico Área de salud Jaime Caicedo en fecha Marzo 10 de 2015.

Se anulan estampillas por valor de Veintiún mil cien pesos (\$21.100).

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015).


ANGÉLICA FRANCO GARCÍA
Director General

Redactor y Transcriptor: Ing. Sandra Liliana Jaimes - Profesional Universitario *A*
Revisó: Álvaro-Gil Rodríguez, Subdirector Técnico *AS*

SEDE PRINCIPAL CALI: Carrera 37 A No. 4-88 Barrio Santa Isabel. PBX 558 0868 - Fax: 558 0727 - 018000220044
CALI: Carrera 76 No. 4-30 Barrio Nápoles. Teléfonos: 620 6875-76-77
TULUÁ: Carrera 30 No. 32 - 91 - Teléfono: 224 4616 - Fax: 224 7983
CARTAGO: Carrera 3 A No. 1 A-05 - Teléfono: 212 8644 - Fax: 212 6223
www.uesvalle.gov.co - contáctenos@uesvalle.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CORPORACIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANÍSTICO



201741320300184831

Al contestar por favor cite estos datos

Solicitud No: 30413

Radicado No: 201741320300184831

Fecha: 05-10-2017

TRD: 4132.030.5.2.1529.018483

Radicado Padre: 201741320300122772

CONCEPTO DE USO DEL SUELO

Numero Predial Nacional:	780010100178800500116800010116
Dirección:	K 56 16 78 0008
Local N°:	N/A
Area del Predio:	m ²
Area destinada a la actividad solicitada:	86 m ²
Area de Actividad:	Area de Actividad Mixta
Vocación:	Usos Comerciales y de Servicios 2



Actividades solicitadas PERMITIDAS con base en el marco normativo del POT vigente. Acuerdo 0373 de diciembre de 2014.

8110 Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

PERMITIDO

Con base en el marco normativo del POT vigente, acuerdo 0373 de diciembre de 2014, la actividad solicitada ES PERMITIDA

8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina

PERMITIDO

Con base en el marco normativo del POT vigente, acuerdo 0373 de diciembre de 2014, la actividad solicitada ES PERMITIDA

*El presente concepto es un documento informativo que no autoriza el funcionamiento de establecimientos comerciales ni crea derechos especiales y se otorga con fundamento en el artículo 26 de la Ley 1437 de 2011. **Se expide en los términos del numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.º Decreto 1077 de 2015. "La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su beneficiario y no modifica los derechos contenidos mediante licencias que están vigentes o que hayan sido expedidas." ***Dado su tiempo en cuenta el espacio con la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-192 de 2016, ****en áreas de suelo en sectores patrimoniales solo se permiten en un máximo del 25% del área de suelo (Artículo 25 Acuerdo 0373 de 2014) *****Que allanque se áreas de parques sin ocupar el espacio público (Artículo 226 Acuerdo 0373 de 2014) *****En caso de áreas ubicadas en una zona de riesgo, deberá contar con la aceptación de los propietarios o la administración. *****Caso donde se realiza la construcción del cambio de uso una zona de edificación urbana, si se trata de una aducción, reforma, edición o construcción nueva. *****Que cumpla con las Normas según regulen o correspondientes de usos, Normas, reglamentos o leyes, según sea el caso. *****No debe generar impactos ambientales, urbanos o sociales.

Cuando no se oponga o asista al presente documento para las acciones legales correspondientes, que pueden conllevar al cierre definitivo del establecimiento de comercio.

Helena Londoño Gomez

Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico - DAPM

 Sanicontrol sanidad y control de plagas	SANICONTROL S.A.S	CERTIFICADO
--	--------------------------	--------------------

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

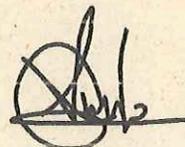
CERTIFICAMOS

Que la empresa **SANICONTROL SAS** identificada con **NIT 900.492.995-8**, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

La presenta certificacion se expide a los 3 dias del mes de febrero del año 2021.



Lely Yohana Carabali M
Contadora Publica
CC 25.718.885 TP 157.646-T



Fernando Serna Ospina
Representante Legal
CC 16.937.791

Certificado Bancario

Martes, 2 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANICONTROL SAS identificado(a) con NIT 900492995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	20530188992	2014/09/01	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SANICONTROL SAS
Nit.: 900492995-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 835497-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de enero de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 56 # 16 - 78
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: calivalle@sanicontrol.com
Teléfono comercial 1: 5243637
Teléfono comercial 2: 5555742
Teléfono comercial 3: 3175566888

Dirección para notificación judicial: KR 56 # 16 - 78
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: calivalle@sanicontrol.com
Teléfono para notificación 1: 5243637
Teléfono para notificación 2: 5555742
Teléfono para notificación 3: 3175566888

La persona jurídica SANICONTROL SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, quien tendrá suplente y será designado por tiempo limitado y removido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de enero de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012 con el No. 742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO SERNA OSPINA	C.C.16937791

Recibo No. 7553299, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821QI6NGN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: SANICONTROL SAS
Matrícula No.: 835498-2
Fecha de matricula: 24 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 56 No. 16 78
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$420,655,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8129

TRAMITE DE SELECCION OBJETIVA

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 9° del Acuerdo No. 01 de agosto 14 de 2020, por el cual se adopta el reglamento interno para la contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por los recursos de los fondos de servicios educativos, de conformidad con lo reglado por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, compilado por el Decreto 1075 de 2015, se realiza la presente selección del contratista teniendo en cuenta que el monto a contratar si es de 1 peso hasta 5 SMLMV vigentes la selección se hará con la única consideración de precios de mercado se solicitara una (1) cotización teniendo en cuenta en todo caso favorabilidad y conveniencia en atención al precio ...

OBJETO: Realizar tres (3) servicios de fumigación en todas las zonas comunes y zonas verdes de las dos sedes de INCOLBALLE, durante el año 2021.

Servicio que consiste en: A) Fumigar todas las zonas comunes y zonas verdes comprendidas desde la portería de entrada de la institución hasta la edificación donde funciona el área administrativa de la entidad, y desde esta alrededor de todas las salas de ballet y salones de clase, hasta la parte posterior del inmueble. El cual que tiene un área aproximada de 4.800 mts2. B) Desarrollar actividades de DESINSECTACION, comprendida como eliminación de insectos rastreros y voladores que ocasionan daño en la salud y deterioran la buen estar del establecimiento. C) Desarrollar actividades de DESRATIZACION: Plaga que causa muchas enfermedades y generan daño en las instalaciones eléctricas. B) Fumigar la casa o Inmueble donde funciona la escuela de cañas gordas ubicada en la carrera 102 No. 21 - 81

El presupuesto oficial, para este proceso contractual es de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.587.000.00) M/cte.

El instituto Colombiano de Ballet Clásico-INCOLBALLE, realizo la siguiente cotización del suministro a contratar, que se adjunta a la carpeta contractual con la descripción técnica en cantidad y características del objeto a contratar:

OFERENTE	DESCRIPCION Y VALOR
SANICONTROL S.A.S. NIT. 900492995-8 Representada legalmente por el señor Fernando Serna Ospina con C.C. No. 16937791	Presenta su propuesta P-AA-025-26-11-20 con el servicio requerido por INCOLBALLE; por valor cada fumigación de \$529.000.00 m/cte. para un total por las 3 fumigaciones de \$1.587.000.00 m/cte., Valor que no supera el presupuesto oficial.

Para lo cual la entidad procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del ACUERDO 01 de agosto 14 de 2020.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se establece que el señor FERNANDO SERNA OSPINA, identificado con la C.C. No. 16937791 expedida en Cali, obrando como representante legal de SANICONTROL S.A.S. Con NIT. 900492995-8, según certificado de Cámara de Comercio de Cali, con código de verificación 0821QI6NGN, ofrece la totalidad del servicio requerido con el precio que no supera el presupuesto oficial; por lo tanto se procede a verificar los documentos exigidos al monto a contratar según lo establecidos en el artículo 9° del Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020, emanado del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica de Ballet Clásico INCOLBALLET, (Reglamento institucional interno de presupuesto, contratación de servicios personales, control interno, manejo de inventarios y contratación menor a 20 salarios mínimos legales mensuales.)

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	X	
Plan de compras	X	
Estudios Previos	X	
Disponibilidad Presupuestal	X	
Propuestas o Cotizaciones	X	
Hoja de vida Función Publica	X	
Fotocopia de RUT	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal seleccionado	X	
Fotocopia de la Libreta Militar, si es varón menor de 50 años o del Representante Legal seleccionado	N/A	
Certificado Antecedentes Judiciales	X	
Certificado policía de medidas correctivas	X	
Certificado Contraloría vigente (tres meses)	X	
Certificado Procuraduría vigente (tres meses)	X	
Ultima autoliquidación de aportes a la seguridad social integral, si es persona jurídica (Constancia de Revisor Fiscal) o certificación del representante legal.	Aportar para el pago	
Acreditar experiencia con fotocopia de contrato, acta de inicio o de liquidación, constancia, factura, haber celebrado contrato por el mismo objeto o similar al del presente proceso. O que el objeto social de la Cámara de Comercio si es persona jurídica, este relacionado con igual o similar el objeto a contratar.	X	
Registro Presupuestal	X	



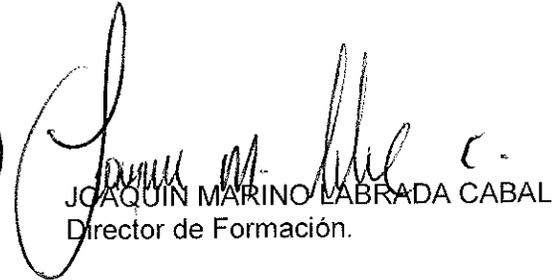
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

El comité de compras una vez verificado los requisitos anteriores que cumplen con lo establecido en el precitado acuerdo procede a recomendarle a la ordenadora del gasto de INCOLBALLET, adjudicar el contrato a **SANICONTROL S.A.S.** Con NIT. 900492995-8, representada legalmente por el señor **FERNANDO SERNA OSPINA**, identificado con la C.C. No. 16937791, quien presento propuesta por valor total de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.587.000.00) M/cte.** Sin superar el presupuesto oficial. Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de Julio de 2021.

COMITÉ DE COMPRAS
(Art. 3° Acuerdo 01 de agosto 14/2020)



BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General



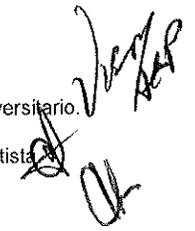
JOAQUIN MARINO LABRADA CABAL
Director de Formación.



MYRIAM CONSTANZA RODRIGUEZ TOBAR
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario.

Revisó: Cristian Campo Lezama-Abogado Contratista.





GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

Santiago de Cali, Junio 13 de 2021

Señores:
SANICONTROL S.A.S.
NIT. 900492995-8
FERNANDO SERNA OSPINA
C.C. No. 16937791
Representante legal.
Carrera 56 No. 16 – 78
Teléfono: 5243637 / Celular: 3163618844 - 3174426790
La Ciudad. -

REF: ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO No. FSE-073-2021

BEATRIZ DELGADO MOTTOA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.977 expedida en Tuluá -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto 1-17-0240 del 2 de marzo de 2021, posesionada con Acta No. 0154 del 16 de marzo de 2021, legalmente facultada para celebrar el presente contrato, por el Artículo 5, de la Ordenanza 071 de diciembre 17 de 1.996, los literales c, d, del Artículo 21 del Acuerdo No. 06 de agosto 1° de 2016, (Estatuto General de INCOLBALLET), cordialmente manifiesto a Usted, que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, ha aceptado su oferta y/o cotización presentada, concerniente en: **OBJETO:** Realizar tres (3) servicios de fumigación en todas las zonas comunes y zonas verdes de las dos sedes de INCOLBALLET, durante el año 2021.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Fumigar todas las zonas comunes y zonas verdes comprendidas desde la portería de entrada de la institución hasta la edificación donde funciona el área administrativa de la entidad, y desde esta alrededor de todas las salas de ballet y salones de clase, hasta la parte posterior del inmueble. El cual que tiene un área aproximada de 4.800 mts². **B)** Desarrollar actividades de **DESINSECTACION**, comprendida como eliminación de insectos rastroeros y voladores que ocasionan daño en la salud y deterioran la buen estar del establecimiento. **C)** Desarrollar actividades de **DESRATIZACION:** Plaga que causa muchas enfermedades y generan daño en las instalaciones eléctricas. **B)** Fumigar la casa o Inmueble donde funciona la escuela de cañas gordas ubicada en la carrera 102 No. 21 – 81.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: A) Acreditar experiencia con fotocopia de contrato, acta de inicio o de liquidación, constancia, factura, haber celebrado contrato por el mismo objeto o similar al del presente proceso. O que el objeto social de la Cámara de Comercio si es persona jurídica, este relacionado con el objeto a contratar. B) La labor debe ser efectuada cumpliendo con el objeto descrito y dentro del plazo que se establezca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Ejecutar el objeto del contrato descrito en el numeral 2 de estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. B) Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las tareas encomendadas. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. D) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. E) El CONTRATISTA, debe aportar y mantener actualizado el RUT. F) Reportar al CONTRATANTE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. G) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. H) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. I) Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación constituyen el contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en esta aceptación y/o contrato. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato y/o aceptación de oferta es de prestación de un servicio de fumigación; no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre el Instituto y el contratista.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato y/o aceptación de oferta, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinados en la Cláusula Cuarta de esta aceptación de oferta y/o contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, para poderse efectuar el respectivo pago.

CESIÓN: El Instituto celebra este contrato y/o aceptación de oferta en consideración a las calidades y experiencia del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el INSTITUTO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el INSTITUTO.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALET CLASICO – INCOLBALLET -

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente Contrato y/o aceptación de oferta podrá darse por terminado en forma anticipada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Que las partes lo den por terminado por mutuo acuerdo; 2) Por causas de fuerza mayor y caso fortuito que impidan su ejecución, previamente justificadas por escrito; de lo contrario implicará una indemnización económica a convenir entre las partes que no podrá ser mayor al 20% del valor total del presente Contrato.

SUSPENSION DEL CONTRATO: El presente Contrato y/o aceptación de oferta podrá suspenderse en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.

VALOR: Por este concepto INCOLBALLET, cancelará la suma total de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.587.000.00) M/cte.** Y hará efectivo los descuentos que por ley toda entidad pública hace. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000100 del 17 de febrero de 2021, con fuente de financiación: Fondos Educativos, recursos de la presente vigencia fiscal. **NO APLICA NINGÚN PROYECTO.**

FORMA DE PAGO: Tres (3) pagos parciales previos recibidos a entera satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

La presente Aceptación de Oferta y/o contrato constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado entre las partes y con base en estos documentos se dispone efectuar el respectivo registró presupuestal.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021. Se ejecutará en la Sede de Incolballet, ubicada en el Km 4 de la vía Cali-Jamundí, Corregimiento el Hormiguero, callejón Pio XII, Municipio de Cali y la sede ubicada en la carrera 102 No. 21 – 81.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: El registró presupuestal.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del Contrato y/o aceptación de oferta, los siguientes. - A) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Plan de compras. B) La propuesta del contratista B) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. E) Estudios Previos F) Documento donde acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. G) Certificados antecedentes disciplinario, fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación; por la Procuraduría General de la Republica y Certificado Judicial expedido por la Policía nacional y de medidas correctivas. H) Rut. I) Fotocopia del documento de identificación. J) Fotocopia libreta militar si es menor de 50 años. K) Certificado de Cámara de Comercio.

REQUISITOS QUE SE DEBEN APORTAR: 1). Certificación emitida por la persona designada para ejercer la supervisión de las obligaciones derivadas de esta aceptación de la oferta y/o contrato, en



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

la cual se acredite que cumplió con el objeto de la misma. 2). Presentación de la certificación donde acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

SUPERVISION: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato del Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET que la ejercerá Myriasm Constanza Rodríguez Tobar, directora Administrativa y Financiera. Las funciones entre otras del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

NORMAS APLICABLES: De acuerdo al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en la LEY 715 DE 2001; REGLAMENTADO DECRETO POR EL 4791 de 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020. DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008; El Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020., emanado del Consejo Directivo de INCOLBALLET, por el cual se adopta el Reglamento Institucional Interno de Compras y Contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

INDEMNIDAD: Será obligación del señor FERNANDO SERNA OSPINA, como contratista mantener libre al instituto colombiano de ballet clásico "INCOLBALLET", de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La ocurrencia de eventuales riesgos por incumplimiento pese a los requerimientos efectuados por INCOLBALLET, serán asumidos por el Contratista y para mitigarlos en caso de que el contratista incurra en mora en algunas de sus obligaciones Incolballet, podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes a uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, previo agotamiento del debido proceso. El pago de la multa no exime al contratista del cumplimiento de la Obligación principal e Incolballet podrá, en la situación indicada, pedir a su elección la resolución del contrato o la ejecución del mismo; así mismo Incolballet está autorizado para reclamar del CONTRATISTA, los perjuicios que en valor superior a la presente estipulación contractual llegare a sufrir con ocasión del o los incumplimientos atribuibles al contratista, pues es entendido que el INSTITUTO, no renuncia a estos derechos.

DOMICILIO: Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

GARANTIA: Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que además el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido para poderse efectuar el respectivo pago.


BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General



FERNANDO SERNA OSPINA
Rep. Legal: SANICONTROL S.A.S.
Contratista.

Proyecto: Angel Alberto Paredes-Profesional Universitario 

Revisó: Cristian Campo Lezama-Abogado Contratista 

Revisó: Myrlam Constanza Rodríguez Tobar, Directora Administrativa y Financiera. 



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

Instituto Colombiano de Ballet Clásico

ACTA DE INICIO

ACEPTACION DE OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FSE-073-2021

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO

CONTRATISTA: SANICONTROL S.A.S. NIT. 900492995-8
FERNANDO SERNA OSPINA, Representante legal. C.C. No. 16937791

OBJETO: Realizar tres (3) servicios de fumigación en todas las zonas comunes y zonas verdes de las dos sedes de INCOLBALLET, durante el año 2021.

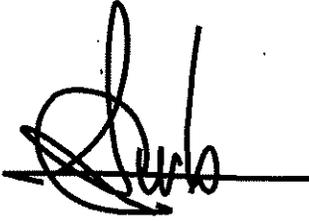
DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.587.000.00) M/cte.

SUPERVISION: La ejercerá Myriam Constanza Rodríguez Tobar, Directora Administrativa y Financiera de INCOLBALLET.

El día 12 de Julio de 2021, se da inicio al contrato No. FSE-073-2021 de Julio 13 de 2021, previa revisión de los requisitos para la legalización del mismo.


BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General


FERNANDO SERNA OSPINA
Rep. Legal: SANICONTROL S.A.S
Contratista.

Proyecto: Angel Alberto Paredes-Profesional Universitario.

Revisó: Cristian Campo Lezama-Abogado Contratista 

Revisó: Myriam Constanza Rodríguez Tobar, Directora Administrativa y Financiera 